Consulta GAP
Grupos de Atención Prioritaria

¡ Por una auténtica democracia inclusiva !

El Instituto Electoral de Aguascalientes (IEE), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°; 2°; 35; 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero; y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, párrafo 1; 30, párrafo 1, inciso d); 31, párrafo 1; y 35, párrafo 1; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el cumplimiento la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes dentro del expediente TEEA-RAP-012/2023 y acumulados; y con base en el Acuerdo del Consejo General, CG-A-29/26,de fecha 24 de agosto de 2026, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas con discapacidad, poblaciones de la diversidad sexual y de género, así como pueblos y comunidades indígenas que residan en el estado de Aguascalientes, a participar en la: **Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe en materia de autoadscripción, a las Personas con Discapacidad, Poblaciones de la Diversidad Sexual y de Género, así como Pueblos y Comunidades Indígenas, para determinar las acciones afirmativas en los lineamientos que serán aplicables para dichos grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas e integración de organismos electorales en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027, en el estado de Aguascalientes.**

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONSULTA Con el fin de dar cumplimiento a la sentencia **TEEA-RAP-012/2023 y sus acumulados**, la presente consulta tiene por objeto identificar, desde la experiencia directa de las personas integrantes de los grupos consultados, las barreras que enfrentan para el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales, así como recabar propuestas que permitan diseñar medidas afirmativas idóneas, razonables, proporcionales y efectivas.

Para ello, se recabarán las opiniones, experiencias, observaciones y propuestas de las personas pertenecientes a los Grupos de Atención Prioritaria a los que se pretenda realizar la consulta, con el fin de definir:

1. Los criterios y mecanismos idóneos para acreditar la **autoadscripción** a Grupos de Atención Prioritaria de manera eficaz y sin medidas revictimizantes o discriminatorias.
2. Las reglas, fórmulas y cuotas para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 en Aguascalientes.
3. Las medidas para favorecer la inclusión efectiva en la integración de los organismos y consejos electorales del Instituto.

Lo anterior, tiene como finalidad determinar las acciones afirmativas en los lineamientos que serán aplicables a dichos Grupos de Atención Prioritaria en la postulación de candidaturas e integración de organismos electorales, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027, en el estado de Aguascalientes.

SEGUNDA. PERSONAS CONVOCADAS A PARTICIPAR
Se convoca a participar individual o colectivamente a:

- **Personas con discapacidad permanente:** Personas con limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales perdurables, así como a las organizaciones civiles que las representan.
- **Poblaciones de la diversidad sexual y de género:** Personas que se autoidentifiquen como lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales, intersexuales, queer, asexuales, no binarias y demás identidades y expresiones de género u orientaciones sexuales (LGBTTTIQA+), así como colectivos afines.
- **Pueblos y comunidades indígenas:** Personas, familias, autoridades tradicionales, colectivos y comunidades originarias residentes o en tránsito dentro del territorio del estado de Aguascalientes.

TERCERA. INSTANCIAS ORGANIZADORAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO

- **Autoridad Responsable:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- **Órgano Técnico:** Comisión de Igualdad Política y No Discriminación del IEE.
- **Órgano Garante:** Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.
- **Observación Ciudadana:** Podrán acreditarse como observadoras las personas interesadas.

CUARTA. MATERIA DE LA CONSULTA
Será materia del proceso de consulta, la forma y mecanismos para verificar la autoadscripción, así como los elementos objetivos e idóneos que se tomarán en cuenta para acreditarla.

QUINTA. CALENDARIO DE LA CONSULTA.

Etapa	Fechas
Preconsultiva	26 de agosto al 09 de septiembre de 2026
Informativa	26 de agosto al 09 de septiembre de 2026
Consultiva	10 de septiembre al 08 de octubre de 2026
Obtención de resultados	09 al 30 de octubre de 2026
Publicación y difusión del informe	02 al 05 de noviembre de 2026
Aprobación de Lineamientos GAP	05 de noviembre de 2026

SEXTA. ETAPAS DE LA CONSULTA
El proceso de consulta se desahogará conforme a las siguientes etapas:

1. **Etapa Informativa (26 de agosto al 09 de septiembre de 2026)**: Difusión amplia de los grupos a consultar, la materia y alcances de la consulta, así como del protocolo aplicable, a través de materiales accesibles, audiovisuales y traducidos.
2. **Etapa Consultiva (10 de septiembre al 08 de octubre de 2026):** Recepción directa de opiniones y propuestas mediante las siguientes modalidades:
   - **Reuniones consultivas:** Se celebrarán reuniones con organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y personas representantes de los GAP, con la finalidad de realizar la consulta y aplicar el cuestionario correspondiente.
   - **Difusión en página web:** Se habilitará un apartado en el sitio web del Instituto que remitirá al cuestionario correspondiente, al que se podrá acceder a través de una ventana flotante, así como desde las campañas de difusión que publiciten el enlace al cuestionario, por medio de las redes sociales oficiales del instituto.
   - **Foro sobre acciones afirmativas:** Se llevará a cabo un foro sobre acciones afirmativas que contará con paneles y conferencias relativas a la consulta, así como a las acciones afirmativas.
3. **Etapa de Resultados y Sistematización (09 al 30 de octubre de 2026) :** Como parte de esta etapa, se llevará a cabo la sistematización de los resultados obtenidos en los diferentes ejercicios consultivos, mismos que serán recopilados y presentados en un informe, el cual será el insumo para la implementación de las acciones afirmativas para el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 en Aguascalientes.
4. **Etapa de Publicación y Difusión del Informe de Resultados (02 al 05 de noviembre de 2026):** Presentación pública del Informe de Resultados.
5. **Elaboración y Aprobación de Lineamientos GAP (05 de noviembre de 2026)**: El Informe de Resultados será el insumo para la elaboración de los Lineamientos para la postulación de candidaturas bajo acciones afirmativas dirigidas a grupos de atención prioritaria, así como para la integración de los Organismos Electorales en el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 en Aguascalientes. Se aprobarán en sesión extraordinaria del Consejo General.

SÉPTIMA. MEDIOS DE CONTACTO Y REGISTRO

- La información relacionada con el proceso de la Consulta se encontrará en el micrositio consultable en el siguiente enlace: *http://consultagap.ieeags.mx*.
- Para mayores informes, agendar una reunión o solicitar ajustes razonables, intérpretes o traducciones, comunicarse a los canales de atención del IEE, comunicarse a los correos electrónicos: *hhermosillo@ieeags.mx* y *brubalcava@ieeags.mx*.
- Teléfono y WhatsApp: Tel. **449 910.00.08**, Ext. **133** y **01** (**449**) **112.69.43**.
- En las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con domicilio en Carretera a Calvillo Km. 8, Jesús María, Granjas Cariñán.

OCTAVA. VINCULATORIEDAD Y DEBER DE MOTIVACIÓN
Los resultados derivados de la presente consulta tendrán un valor determinante para el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. La autoridad electoral estará obligada a valorar y fundamentar cómo fueron incorporadas las propuestas de la ciudadanía en los lineamientos finales o, en su caso, las razones técnicas y jurídicas por las cuales alguna medida no resultó viable.

NOVENA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES
La documentación e información que las personas participantes, pueblos y comunidades indígenas aporten a este Instituto, recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Aguascalientes y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el micrositio.

DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS
Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo General del IEE, en coordinación con la Comisión de Igualdad Política y No Discriminación, privilegiando en todo momento el principio pro persona y la máxima participación ciudadana.

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto, 2026.

LIC. CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

IEE
INSTITUTO•ESTATAL•ELECTORAL
AGUASCALIENTES

¿Tienes alguna duda o inquietud?
¡Contáctanos!
449 910.00.08 Ext.133
449 9112.69.43
www.ieeags.mx

consultagap.ieeags.mx

InstitutoEstatalElectoral
@ieeags
@IEEAGS
IEEAguascalientes